I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
VIA PÚBLICA

DISPONE DEJAR SIN EFECTO DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 08 SET. 2017

DECRETO EXENTO Nº 2460 /

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N°690 de fecha 15 de marzo de 2017 que designa en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta de contribuyente con ingreso N°1220 / 2017; El Decreto Exento N°1987 de fecha 04 de agosto de 2017, que dispuso término al permiso de uso en BNUP; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO N°1987 de fecha 04 de agosto de 2017, el cual elimina **postura N°784,** sobre Bien Nacional de uso Publico, ubicado en **"Feria Persa Zapadores"**, con Patente **rol N°5-104822** el cual fue otorgado a doña **NORMA HAYDEE ESPINOZA RIVERA** Cedula de identidad **N°** [redacted]

Lo anterior, en consideración a la evaluación socioeconómica realizada a la contribuyente, donde se constata su situación de vulnerabilidad actual, como también a la evaluación de los fundamentos que esgrime respecto de las ausencias que registró en el semestre, infringiendo lo indicado en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública.

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos y modificaciones en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JORR/ VCM /jpd
1266784